República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	**05001 31 03 015 2021 00190 00**
Demandante(s)	**BANCOLOMBIA SA**
Demandado(s)	**ACE COMERCIALIZADORA SAS**
Asunto	**AVOCA CONOCIMIENTO-ORDENA OFICIAR Y TRASLADAR LIQUIDACION 8**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**1424V**

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, **PSAA13-9984** del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de la circular Circular-PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° **05001 31 03 015 2021 00190 00 ED** proveniente del Juzgado Quince Civil Circuito de Oralidad De Medellín, Se recibe con una carpeta Principal que contiene 12 archivos en formato PDF y una carpeta de Medidas Cautelares con 6 archivos en PDF, cada carpeta con su respectivo índice electrónico.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se ORDENA que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito expídase los debidos oficios comunicando la medida cautelar decretada por el juzgado de Origen mediante auto del 15 de julio de 2021, (MedidasCautelares:02.DecretaMedidasCautelares).

Asimismo, se ORDENA correr traslado secretarial a las siguientes liquidaciones de crédito: (Principal:10. Aporto liquidación FNG) aportada el 17 de mayo del 2022 por el apoderado de la entidad subrogataria y la liquidación de crédito allegada el 31 de mayo de 2022 por el profesional del derecho que representa a la parte actora,

en los términos del artículo 446 del C.G.P. (Principal:11.CorreoLiquidacionCredito ACEComercializadora)

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ